

WENCES, I; KÖLLING, M; RAGONE, S. (coords.): *La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Una perspectiva académica*, CEPC, Madrid, 2014, XXXI, 212 págs.



La obra coordinada por los doctores WENCES, KÖLLING y RAGONE sobre la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno es desde su publicación un referente para cualquier estudioso sobre dicha materia. Y ello en una doble dirección temporal: para los que llevan años investigando sobre esa cuestión, esta obra cubre un necesario hueco en la doctrina al realizar un comentario completo y pormenorizado de una de las leyes más importantes que se han aprobado en democracia, en cuanto que afecta no sólo a su funcionamiento sino también, podríamos afirmar, a su esencia. La otra dirección temporal mira al futuro, porque cualquier nuevo investigador en transparencia va a disponer de una obra rigurosa y sistemática que trasciende el solo comentario legislativo para ser un estudio global y coherente que, desde una perspectiva multidisciplinar, ayude a comprender los contenidos y contextualizar sus problemáticas y complejidades.

La obra reseñada cuenta con la participación de más de una decena de notables autores que, desde la Ciencia Jurídica, la Ciencia Política y la Economía, diseccionan con sus respectivas contribuciones los pormenores de la nueva Ley. Es de resaltar que los autores han participado en las sesiones del grupo de expertos que abordó el Anteproyecto en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales así como en otras actividades que allí o en otros foros han tratado esta materia. El debate de dicho grupo de expertos se publica como anexo, lo que enriquece aún más la aportación de esta obra colectiva. Como ejercicio de transparencia, en buena sintonía con el tema abordado, se publican igualmente unas notas biográficas de los autores, que son una muestra más de la autoridad así como de la solidez doctrinal que pretende el volumen.

Sistemáticamente, la obra se encuentra dividida en cuatro secciones. Además de las notas biográficas y del anexo ya mencionados, los coordinadores han optado por reunir todas las referencias bibliográficas que utilizan los diversos autores en un solo elenco final, lo que es de una gran utilidad porque une en un solo cuerpo la amplia y variada doctrina, nacional y extranjera, que ha abordado la materia. Por su parte, dichas secciones vienen precedidas por una interesantísima *introducción académica* que realizan conjuntamente los tres coordinadores amén de una *presentación* realizada por el Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, BENIGNO PENDÁS.

Para facilitar el recorrido analítico de la Ley, y por tanto su comprensión, se ha estructurado la obra siguiendo el orden de la norma comentada, y así las tres primeras secciones se corresponden a los tres Títulos de la norma. Por su parte, la obra se completa con una *necesaria* cuarta sección que aborda los efectos de la Ley sobre los entes territoriales de nuestro Estado.

Sigamos, pues, este orden lógico también en esta reseña. La Sección I trata, por tanto, de la transparencia de la actividad pública. Esta sección recoge en tres capítulos los dos pilares básicos del Título I de la Ley: la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública. La publicidad activa es comentada por el Prof. MANUEL

Revista de Estudios Jurídicos nº 14/2014 (Segunda Época)

ISSN 2340-5066. Universidad de Jaén (España)

Versión electrónica: rej.ujaen.es

VILLORIA, mientras que el derecho de acceso a la información pública se reparte en los otros dos capítulos. Así, del régimen general (Sección 1ª del Capítulo III del Título I de la Ley) se encarga el Prof. PIÑAR MAÑAS, mientras que del ejercicio del derecho y del régimen de impugnaciones (respectivamente Secc. 2ª y 3ª Cap. III Tít. I) lo realiza el Prof. EMILIO GUICHOT.

El Título II, del buen gobierno, si bien la Ley no lo subdivide en capítulos, se nos presenta acertadamente, *ratione materiae*, en dos estudios diferenciados. El primero, sobre las infracciones, se le encarga al Prof. MANUEL ARENILLA; el segundo, sobre las sanciones, lo aborda el Prof. ANTONIO DESCALZO. Con ello se ayuda al lector a trazar y entender correctamente el propósito sustantivo de la norma al regular este concepto *buenista*, valga la redundancia, de buen gobierno.

El novedoso órgano regulado en el Título III de la Ley, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, viene a ser comentado en la Sección III del libro con un único capítulo a cargo del Prof. FERNANDO JIMÉNEZ.

Por su parte, como ya hemos adelantado, la Sección IV afronta los efectos de la Ley en los entes territoriales distintos de la Administración General del Estado. Los coordinadores han acertado en incluir esta sección porque de esta manera presentan al lector una visión completa de la incidencia de esta importante Ley en todas las Administraciones de nuestro Estado compuesto. Por ello, es muy de agradecer que contemos con sendos estudios para abordar el marco autonómico y las entidades locales. Del primero se encarga la Profª. ISABEL GIMÉNEZ; del segundo el Prof. LIZCANO ÁLVAREZ. Y ello antes de que se cumpla el plazo de dos años que marca la Disposición Final Novena de la Ley para que las Administraciones autonómicas y locales se adapten a la normativa básica.

Todos estos autores realizan contribuciones valiosas, comentarios que ayudan a enmarcar conceptualmente los planteamientos de la nueva Ley. Resultan de utilidad porque, además, tratan de dar respuesta a las cuestiones que abre la nueva regulación, en todos sus aspectos materiales como en los ámbitos territoriales. Y todo ello sin olvidar las diversas reflexiones críticas que muestran las virtudes y carencias, a juicio de los autores, de la nueva norma.

En el conjunto de la obra se trasluce en todo momento la profunda reflexión que hay detrás de cada escrito. Se nota que los autores han estado manejando la norma desde que fuera Anteproyecto, con lo que se desenvuelven bien en los razonamientos y consecuencias de la Ley comentada. Ello redundará en última instancia en el lector, y a beneficio suyo, que puede ver resueltas mayormente sus dudas e inquietudes sobre esta materia.

Resulta también interesante resaltar el estudio general que realizan los tres coordinadores previamente en lo que han venido a denominar *Introducción académica*, que bien podría haberse considerado como un capítulo introductorio. Sólo la sistemática del índice de la obra y su intención de realizar un comentario analítico de la Ley 19/2013 –aunque ya hemos visto que lo trasciende– hacen entender esta fórmula elegida. Pero como no resulta aquí fundamental la cuestión formalista, es de justicia llamar la atención del lector sobre dicha contribución, porque nos presenta el fundamento de la transparencia y la justificación de su regulación, su introducción en el debate político así como su *necesidad*. Además, resume muy claramente tanto la

iniciativa legislativa como el trámite parlamentario, con las distintas opciones y posiciones que se produjeron por parte de los distintos grupos parlamentarios.

La aproximación académica que anuncian los coordinadores desde el título del volumen no es óbice para encontrar en esta obra una importante fuente que ayude a guiar el camino de la práctica de la norma. El momento de su publicación ha sido más que oportuno y seguro que ahora que se puede afirmar que la Ley está completamente en vigor, tras la *vacatio legis* de un año que la Disposición Final Novena marcaba para los títulos preliminar, I y III –prácticamente toda la norma–, este libro va a ayudar a la mejor comprensión de esta regulación que, si bien se inspira ya en la práctica de países de nuestro entorno, es novedosa en nuestro país.

Sin duda todo ello manifiesta lo ya sostenido al principio de esta reseña de que estamos en presencia de una obra colectiva coherente, coordinada excelentemente para dar esa visión global a esta regulación que viene a *revolucionar* el funcionamiento de las Administraciones de un Estado democrático. Y con unas contribuciones sólidas que indubitadamente serán una referencia para aquellos estudiosos, consolidados y neófitos, de la transparencia y el buen gobierno.

Antonio Pérez Miras
Profesor Colaborador Asociado
Facultad de Derecho (ICADE)
Universidad Pontificia Comillas